Convenio general de colaboración que celebra por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco;** representada en este acto por la Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"DIF ZAPOPAN"** y por la otra parte **Fundación Cimarrón, A.C.**, representada en este acto por su **Directora General** la C. **Tania Silvina Loya Fierro**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA FUNDACIÓN"**; y cuando se actúe de manera conjunta se les referirá como "**LAS PARTES**", las cuales se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "DIF ZAPOPAN":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

I.2. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en la finca marcada con el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

I.3. Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez,** cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de **"DIF ZAPOPAN"**, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

I.4. Que tiene como funciones en el municipio de Zapopan, Jalisco, la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad y operar en beneficio de los sujetos de la asistencia social; y que cuenta con domicilio ampliamente conocido el ubicado en la finca marcada con el número 1151 de la Avenida Laureles, Colonia Unidad FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45149.

II. Declara "LA FUNDACION", por conducto de su representante legal.

II.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública número 28,188 veintiocho mil ciento ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 02 dos del distrito judicial Morelos, en el Estado de Chihuahua, Lic. Fernando Rodríguez García, el día 19 diecinueve de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

II.2. Que su objetivo principal es la atención a requerimientos básicos de subsistencia en matera de alimentación, vestido o vivienda; la asistencia o rehabilitación médica o a la atención de establecimientos especializados, orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud; apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, aportación de servicios para la atención a grupos sociales como discapacidad.

II.3. Que la personalidad de su **Directora General** la C. **Tania Silvina Loya Fierro** cuenta con las facultades necesarias para suscribir contratos y obligarse en los términos del presente convenio, tal y como se desprende de la escritura pública antes mencionada, que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna. Identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector

1.-Elimiando

II.4. Señala como su domicilio 2.-Eliminado

II.5 Contar con Registro Federal de Contribuyentes: 3.-Eliminado

III. Declaran AMBAS PARTES:

III.1. Que tienen la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente convenio; en ese sentido se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento;

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades, en los términos y condiciones que en el mismo se establece.

III.3. Que el presente convenio se celebra libre de error, dolo, mala fe o cualquier vicio de la voluntad, manifestando las partes **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que todas y cada una de las declaraciones que han sido vertidas o mencionadas son ciertas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que desde este momento se someten a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación interinstitucional para la realización de proyectos en conjuntos entre **"LAS PARTES"** en materia de alimentación, salud y educación mediante la donación de todo tipo de bienes y servicios, en beneficio de la población más vulnerable con el propósito de mejorar su calidad de vida;

SEGUNDA. De los compromisos de **"LA FUNDACION"**:

1. Realizar cualquier tipo de donación que sea en beneficio de los usuarios de **"DIF ZAPOPAN"**, en todo momento, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

2. Apoyar a "**DIF ZAPOPAN"** en cuanto a las necesidades de los diferentes programas y servicios que presta.

3. Proporcionar a **"DIF ZAPOPAN"** la información que resulte necesaria para el buen desarrollo de los diferentes programas y servicios a implementar.

TERCERA. De las obligaciones de **"DIF ZAPOPAN":**

1. Brindar apoyo técnico y operativo a **"LA FUNDACION",** de acuerdo a sus posibilidades, para la implementación de programas y proyectos que determinen las partes de maneja conjunta durante la vigencia del presente instrumento y para el cumplimiento del objeto del mismo.

2. Proporcionar a **"LA FUNDACION"** la información que resulte necesaria, de acuerdo a sus posibilidades, para el buen desarrollo de los diferentes proyectos y programas que se implementen de forma conjunta por las partes.

3. Recibir las donaciones que **"LA FUNDACION"** realice, de acuerdo a los programas y proyectos previamente acordados por ambas partes, los cuales serán destinados a los usuarios de **"DIF ZAPOPAN"**.

CUARTA. "**LAS PARTES**" reconocen que con la suscripción del presente convenio no se adquieren de ninguna manera derechos ni obligaciones por parte de **"DIF ZAPOPAN"** ni de **"LA FUNDACION"** de carácter laboral o de seguridad social, y por tal motivo, no participarán en actividades sindicales, aún y cuando sean invitados por cualquier sindicato de trabajadores del **"DIF ZAPOPAN"**, asimismo, **"LA FUNDACION"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"DIF ZAPOPAN"** de cualquier reclamación de carácter laboral que los usuarios y/o cualquier persona formulen en contra de éste.

QUINTA. **"LA FUNDACION"** es sabedora de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este convenio, son propiedad de **"DIF ZAPOPAN"** y se obliga a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que **"DIF ZAPOPAN"** le confíe, y se compromete a entregar la totalidad de información y documentos utilizados, al finalizar el presente convenio. Por lo tanto, **"LA FUNDACION"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente convenio sin la autorización por escrito de **"DIF ZAPOPAN"**. Por lo que **"LA FUNDACION"** tiene conocimiento de la responsabilidad que incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que le sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil.

En caso de que **"LA FUNDACION"** contravenga esta disposición, **"DIF ZAPOPAN"** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

SEXTA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete. Asimismo, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido o terminado el presente acuerdo de voluntades en cualquier momento, de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito que se haga de al menos treinta días naturales de anticipación.

SÉPTIMA. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio o de los convenios específicos, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

OCTAVA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, apegándose a la normatividad aplicable; dichas modificaciones o adiciones obligarán a **"LAS PARTES"**, a partir de la fecha de su firma y formarán parte integral del presente instrumento.

NOVENA. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento o de "los instrumentos derivados".

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio de Colaboración que del mismo deriven, será marcada, rotulada, identificada o clasificada como "Información Reservada", en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. **"LAS PARTES"** reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio de Colaboración; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de a quien le pertenece.

DÉCIMA PRIMERA. Por medio del presente instrumento, se entiende que **"LAS PARTES"** únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa, la participación de cada una de ellas.

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive sobre su interpretación y contenido, será resuelta por acuerdo de sus Representantes.

DECIMA TERCERA. Para todo lo relacionado con este convenio las partes han asignado como **ENLACES OPERATIVOS** a las siguientes personas:

Por el "**LA FUNDACIÓN**".

- Omero Mendoza Ortiz, Coordinador de programas y donativos,

omero.mendoza@fundacioncimarron.mx, teléfono 4.-Eliminado

Por el "**DIF ZAPOPAN**"

- Yadira Noemi Pérez Villa, Jefa del departamento de Trabajo Social, con el correo electrónico institucional yperez@difzapopan.gob.mx y con el teléfono 3338363460.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos señalados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad y lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco el día 16 dieciséis de junio del año 2025 dos mil veinticinco.

"Por "DIF ZAPOPAN"	Por "LA FUNDACION"
	5.-Eliminado
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez **Directora General**	**C. Tania Silvina Loya Fierro** **Directora General**

TESTIGOS

	6.-Eliminado
Lic. Guillermo Loza Garcilita **Director de Servicios**	**C. Homero Mendoza Ortiz**

(LGPICR) Lineamientos generales, protecci· n, informaci· n confidencial, reservada.

1.- Eliminado (Clave de Elector) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

2.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

3.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

4.- Eliminado (N½mero de tel®fono) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

5.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

6.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

Fundaci· n Cimarr· n, A.C. DJ-DS-COL-486-2025.